



**COMITÉ OPERATIVO
ESPECIALIZADO
EN FENÓMENOS
HIDROMETEOROLÓGICOS
2018**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
DEFINICIÓN	5
OBJETIVOS	6
MARCO LEGAL	7
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	11
Organigrama	12
Integración	13
Directorio	14
ESTRUCTURA FUNCIONAL	18
Funciones del Presidente del Comité	19
Funciones del Coordinador General del Comité	20
Funciones del Coordinador Operativo del Comité	21
Funciones del Oficial Mayor	22
Funciones del Tesorero	23
Sub-comités	25
Sub-comité de Asistencia Alimentaria, Voluntariado y Donativos	26
Sub-comité de Asistencia Rural	48
Sub-comité de Asistencia Urbana	96
Sub-comité de Asistencia Turística	141
Sub-comité de Equipo, Maquinaria, Evaluación y Reconstrucción	169
Sub-comité de Radio, Comunicación y Seguridad	206
Sub-comité de Salud	242
Sub-comité de Servicios Generales	269
Sub-comité de Servicios Públicos y Sistemas Pluviales	315
Sub-comité de Transporte	358

	Págs.
FASE DE PREVENCIÓN	398
FASE DE APOYO Y AUXILIO	407
FASE DE EVALUACIÓN	415
FASE DE RECUPERACIÓN	417
INIDICE DE ANEXOS	421
I REFUGIOS ANTICICLONICOS ZONA URBANA	422
II REFUGIOS ANTICICLONICOS ZONRA RURAL	426
III COORDENADAS GEOGRAFICAS DE COMUNIDADES Y RANCHERIAS	439
IV DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA RURAL	441
V ALCALDÍAS	462
VI DELEGACIONES	463
VII SUB-DELEGACIONES	464
VIII COMISARIADOS EJIDALES	468
IX TANQUES DE ALMACENAMIENTO RURAL	470
X RELACION DE PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA (C.A.P.A.)	474
XI EQUIPAMIENTO PARA SUMINISTRO DE AGUA (C.A.P.A.)	476
XII RELACION DE GASOLINERAS Y GASERAS EN EL MUNICIPIO	482
XIII INVENTARIO DE VEHICULOS	485
XIV DIRECTORIO DE TIENDAS COMUNITARIAS URBANAS Y RURALES	493
XV ALBERGUES URBANOS	499
XVI CENTROS DE ACOPIO URBANOS	499
XVII REGLAS PARA LA ADMINISTRACION DE REFUGIOS Y ALBERGUES	500
XVIII REGLAMENTO GENERAL PARA REFUGIOS TEMPORALES	504
XIX RELACION DE HOTELES EN EL MUNICIPIO	511

INTRODUCCIÓN

Las afectaciones que producen los desastres en la población y en la economía demuestran la necesidad de que todo gobierno debe considerar, dentro de su agenda de desarrollo, el tema de la reducción de riesgos, y particularmente el de la prevención de los desastres.

Los diversos desastres que han acaecido recientemente nos dan testimonio de las pérdidas económicas y limitado el desarrollo de las regiones. Por ello el Sistema Nacional de Protección Civil ha conformado una institución dedicada a generar conocimientos especializados para comprender las manifestaciones de fenómenos naturales como los hidrometeorológicos, para desarrollar técnicas e instrumentos para reducir riesgos y conocer las causas que los generan y determinar el grado de impacto en las regiones y estar preparados para enfrentar los embates de estos fenómenos que inciden en la vulnerabilidad de las comunidades.

En este sentido, se inscribe el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), que amplía su ámbito de acción a partir de las recientes atribuciones que le confiere la Ley General de Protección Civil para crear, gestionar, promover y evaluar políticas públicas para la reducción de riesgos, conducir y coordinar sistemas de información sobre riesgos y sistemas de alerta e impulsar una cultura nacional de protección civil.

A las graves afectaciones se suman factores relacionados con el escaso ordenamiento urbano, bajos índices de desarrollo humano y una incipiente cultura de protección civil, los que generan condiciones de vulnerabilidad que debemos enfrentar con estrategias más eficaces que permitan gestionar integralmente el riesgo de desastres. Con el aumento de las actividades de la sociedad en su conjunto el riesgo es variable y complejo y continuamente cambiante en el tiempo que incide a la variabilidad de las amenazas que nos circundan y de la condición también dinámica de la vulnerabilidad y grado de exposición.

En esta administración estamos conscientes de la magnitud del compromiso social, de la complejidad de las tareas asignadas y de la urgencia de poner las tecnologías de la información al servicio de la comunidad othonense, estamos decididos a fortalecer el vínculo entre sector gobierno, académico, privado y social para precisar políticas que prevengan y mitiguen los efectos que los fenómenos perturbadores provocan en la región. La prevención y la autoprotección deben ser constantes en nuestra vida cotidiana, son tareas de todos para un municipio digno.

La Prevención cambia los paradigmas, de ser entes reactivos a ser proactivos en la prevención, esta filosofía permitirá garantizar no sólo una sociedad más preparada y segura, sino menos vulnerable frente a este tipo de fenómenos potencialmente destructivos. Nos debe dejar claro las implicaciones para identificar y establecer las características y los niveles actuales de riesgo ante estos fenómenos y por último, diseñar acciones y programas para mitigar y reducir oportunamente estos riesgos a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura, mejorando normas y procurando su aplicación, y finalmente preparando e informando a la sociedad las herramientas disponibles de actuación antes, durante y después de una contingencia.

DEFINICIÓN:

Es el instrumento principal del que dispone el comité municipal para dar respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia causada por fenómenos destructivos de origen natural.

Consiste en la organización de las acciones, personas o servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta local. Asimismo, establece la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos que intervendrán durante la emergencia.

En el cual está constituido por un comité y de diez subcomités que dan seguimiento a todas las acciones que están plasmadas en este documento, para maximizar los recursos que se tienen, dando por consecuencia que los riesgos por un fenómeno Hidrometeorológicos sean menores.

OBJETIVOS:

- ◇ Concentrar y administrar los recursos disponibles del municipio para atender las emergencias del orden hidro-meteorológico.
- ◇ Reducir o Mitigar la pérdida de vida y propiedades.
- ◇ Restablecer los servicios esenciales y proporciona los recursos imprescindibles en el área afectada.
- ◇ Proporcionar las bases para reducir los efectos del agente afectable.
- ◇ Organizar la intervención en situaciones de emergencia.
- ◇ Establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos, privados y sociales llamados a intervenir.
- ◇ Prever la coordinación y corresponsabilidad necesarias con los tres niveles de gobierno, con los organismos del mismo nivel y con los demás participantes del plan.

MARCO LEGAL

De acuerdo al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de Othón P. Blanco, la activación del Centro de Operaciones, se rige conforme a los siguientes artículos:

Artículo 11º El objetivo del Sistema Municipal es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

Artículo 14º El Sistema Municipal se encuentra integrado por:

III. Los Comités Operativos Municipales Especializados en materia de Protección Civil;

VII. El Centro Municipal de Operaciones.

Artículo 28º Los Comités Operativos Municipales Especializados en materia de Protección civil, forman parte del Sistema Municipal, y son creados para la adecuada operación y ejecución del Programa, Subprogramas, Planes y Programas Especiales de Protección Civil.

Artículo 32º Corresponde al Coordinador General del Comité Operativo, que recae en el Secretario General:

- I. Convocar y presidir, cuando así lo determine el Presidente, las sesiones del Comité Operativo;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, con voz y voto ;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Operativo;
- IV. Vigilar y coordinar el cumplimiento del Programa, Subprogramas, planes y programas especiales, que corresponda ejecutar al Comité Operativo en caso de una emergencia o desastre;
- V. Nombrar y remover a los Coordinadores de área del Comité Operativo ;
- VI. Elaborar conjuntamente con el Coordinador Operativo, los programas, Subprogramas, planes o programas especiales para la prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia o desastre, a efecto de someterlos a la aprobación del Consejo Municipal;

VII. Ordenar al Coordinador Operativo, la elaboración del inventario de recursos humanos y materiales de que disponga el Comité Operativo Municipal Especializado para hacer frente a una emergencia o desastre; y

VIII. Las demás que señale el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le señale el Presidente del Comité Operativo Municipal Especializado;

Artículo 33. Corresponde al Coordinador Operativo del Comité, que recaea en el Director de Protección Civil Municipal o en el servidor público municipal que determine El Presidente del Comité:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Comité;
- II. Levantar las actas de sesiones del Comité y llevar su registro y control;
- III. Elaborar conjuntamente con el Coordinador General, los programas, subprogramas, planes o programas especiales para la prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia o desastre, a efecto de someterlos a la aprobación del Consejo Municipal;
- IV. Operar un sistema de monitoreo para detectar oportunamente los riesgos e informar inmediatamente al Consejo Municipal por conducto de su Presidente o Coordinador General, a efecto de que se tomen las previsiones correspondientes;
- V. Ejecutar los programas y planes en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población ante una emergencia o desastre;
- VI. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los recursos humanos y materiales de que disponga el Comité Operativo;
- VII. Nombrar y remover a los vocales; y
- VIII. Las demás que señale el presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que señale el Presidente o el Coordinador General del Comité.

Artículo 34º Corresponde a los Coordinadores de Subcomités:

- I. Asistir a las sesiones del Comité Operativo, con derecho a voz y voto;
- II. Coadyuvar con el Coordinador General y el Coordinador Operativo del Comité, en la elaboración y actualización permanentemente de los programas y planes que sean competencia del Comité Operativo;

- III. Conjuntar la información y los recursos de los integrantes del Subcomité, así como coordinar las acciones, para proceder a la realización de los planes que le corresponden al Subcomité;
- IV. Ejecutar los programas y planes que le correspondan al Comité ;
- IV. Mantener enlace permanente con el Centro de Operaciones; y
- V. Las demás que señale el presente Reglamento, así como el Presidente o el Coordinador General del Comité.

Artículo 35º Corresponde a los vocales de los Subcomités:

- I. Participar en las sesiones del comité operativo con voz y voto ;
- II. Aportar sus conocimientos y experiencia en la formulación de los subprogramas y Planes en materia de Protección Civil;
- III. Aportar los recursos humanos y materiales con que cuente para la ejecución de los programas y planes relativos a la prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia o desastre; y
- IV. Las demás que señale el presente Reglamento, así como el Presidente o el Coordinador General del Comité Operativo.

Artículo 36º Con el objeto de organizar el primer nivel de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, existirá una Dirección de Protección Civil Municipal, la cual tendrá como función proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la protección civil en el Municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios, y la población en general, en apoyo a la ejecución de las resoluciones que dicte el Consejo

Artículo 37º Corresponde a la Dirección de Protección Civil Municipal

- I. Elaborar en coordinación con los Comités Operativos, el proyecto de Programa Municipal de Protección Civil, así como de los subprogramas, planes y programas especiales en materia de protección civil, y presentarlos al Consejo Municipal para su aprobación;
- VIII. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;

Artículo 42º El Centro Municipal de Operaciones se instalará en el domicilio que indique el Coordinador o Coordinadora General del Consejo Municipal, que recae en

el Secretario o Secretaria General, y será el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de Unidad y Coordinación para la atención de una emergencia o desastre, en el que se deberán integrar los responsables de las diversas dependencias o unidades administrativas del sector público, así como los representantes de los sectores social y privado y grupos voluntarios cuya participación sea necesaria para el auxilio y Recuperación de la población de la zona afectada.

Artículo 43° En el Centro Municipal de Operaciones se realizarán las siguientes actividades:

- Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de la emergencia o desastre;
- Realizar la planeación táctica y logística en cuanto a los recursos necesarios disponibles y las acciones a seguir;
- Aplicar el Plan de Emergencia o los Programas establecidos por el Consejo Municipal y establecer la coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo;
- Concertar con los poseedores de redes de comunicación existentes en el Municipio, su eficaz participación en las acciones de protección civil; y
- La organización y coordinación de las acciones, personas y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta municipal, considerando que en caso de que su capacidad de respuesta sea rebasada, se solicitará la Intervención Estatal.

Artículo 44° Las autoridades y funcionarios responsables de los Comités Operativos Municipales Especializados deberán incorporarse al Centro Municipal de Operaciones, cuando sean convocados por el Coordinador o Coordinadora General, debiendo estar al pendiente del seguimiento para cumplir con sus responsabilidades.

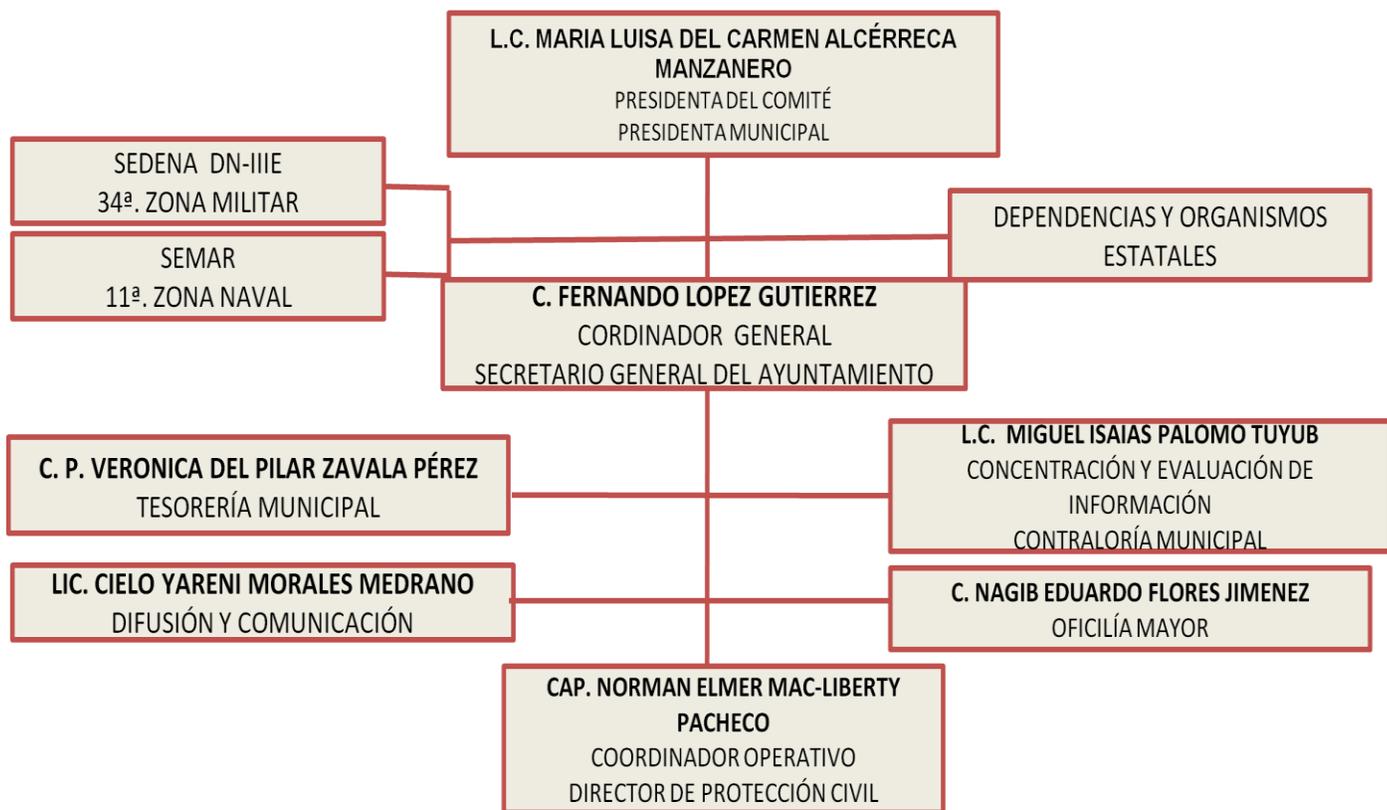
A los servidores públicos que no asistan sin causa justificada se les aplicarán las sanciones correspondientes a través del procedimiento administrativo que instaure la Contraloría Municipal.

Ante la ocurrencia de un desastre el Comité Municipal de Protección Civil se constituye en sesión permanente, es decir cuando se de la alerta amarilla, a fin de garantizar el auxilio a la población que pudiera ser afectada y su adecuada recuperación.

La activación del comité municipal de Protección Civil y del plan de contingencia municipal en caso de huracán, se efectuara en cuanto disponga el presidente del consejo y este se fundamentara de acuerdo a la información que reciba sobre el desarrollo del fenómeno atmosférico y su posible impacto en el municipio.

Estructura organizacional

COMITÉ OPERATIVO ESPECIALIZADO EN FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 2018



***SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y VOLUNTARIADO**

D.I.F. MUNICIPAL

LIC. NIDIA MARIELA NAVA LOPEZ.

***SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA RURAL**

DIR. GRAL DE DESARROLLO RURAL

ING. LERMA TRINIDAD BLANCO CHÍ

***SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA URBANA**

DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL

LIC. MELANIE VANESSA LARA SIMA

***SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA TURISTICA**

DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

JUAN ALFREDO PACHECO COCOM

***SUB-COMITÉ DE EQUIPO, MAQUINARIA, EVALUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.**

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ROBERTO CHÍ INTERIAN.

***SUB-COMITÉ DE SALUD**

COORDINACIÓN DE SALUD

DR. FIDEL CABRERA OLIVERA

***SUB-COMITÉ DE SEGURIDAD, RADIO-COMUNICACIÓN**

DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

CDTE. LIC. OSIRIS DE JESÚS CEBALLOS DÍAZ

***SUB-COMITÉ DE SERVICIOS GENERALES**

DIR. DE SERVICIOS GENERALES

C. NARCISO CASTILLO VÁLDEZ

***SUB-COMITÉ DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Y SISTEMAS PLUVIALES

DIR. GRAL. DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. JAM BAPTISTE MANEL NBAB

***SUB-COMITÉ DE TRANSPORTE Y ASISTENCIA LABORAL**

DEPARTAMENTO DE TRASPORTE

JUAN CARLOS MORALES LOPEZ

INTEGRACIÓN DEL COMITE

COMITÉ OPERATIVO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN FENÓMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	
PRESIDENTE DEL COMITÉ	
	TESORERO MUNICIPAL
	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ	
COORDINADOR OPERATIVO	
1	SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, VOLUNTARIADO Y DONATIVOS
2	SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA RURAL
3	SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA URBANA
4	SUB-COMITÉ DE ASISTENCIA TURISTICA
5	SUB-COMITÉ DE EQUIPO, MAQUINARIA , EVALUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
6	SUB-COMITÉ DE RADIO-COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD
7	SUB-COMITÉ DE SALUD
8	SUB-COMITÉ DE SERVICIOS GENERALES
9	SUB-COMITÉ DE SERVICIOS PUBLICOS, LIMPIA Y SISTEMAS PLUVIALES
10	SUB-COMITÉ DE TRANSPORTE

DIRECTORIO DEL COMITÉ OPERATIVO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECTORIO DEL COMITÉ OPERATIVO MUNICIPAL ESPECIALIZADO			
EN FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 2018			
NOMBRE	TELEFONOS		
	EXT.	DIR/CO NM	CELULAR
LIC. MARIA LUIS ALCERRECA MANZANERO	83 2 36 39	83 5 15 00	
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRESIDENTA MUNICIPAL			
C. FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ	83 2 36 33	83 5 15 00	
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL			
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO			
CAPITÁN NORMAN ELMER MAC-LIBERTY PACHECO	12 9 22 71	28 5 59 47	
COORDINADOR OPERATIVO			
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL		normanmaclibertypacheco@gmail.com	
ANDRÉS RUBEN BLANCO CRUZ		83 5 15 00	
3er. REGIDOR, PDTE. DE LA COMISIÓN DE SEG.PÚBL. POLICÍA PREV. Y PROTECCIÓN CIVIL			A
C. P. VERONICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ	7633	83 5 15 00	
TESORERA MUNICIPAL			
C. NAGIB EDUARDO FLORES JIMENEZ	7623	83 5 15 00	
OFICIAL MAYOR			

	MUNICIPAL		
	ENLACE:	-	
	ING. ROBERTO CHIM INTERIAN	83 7 31 20	983 83 9 13 83
	TITULAR SUBCOMITÉ DE EQUIPO, MAQUINARIA, EVALUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	83 7 31 19	
	DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
	ENLACE: ING. SANTOS HIPOLITO TUZ CHI		9838359785
	ING. LERMA TRINIDAD BLANCO CHI	83 5 15 00	983 12 0 67 31
	TITULAR SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA RURAL		
	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO RURAL		
	ENLACE: ING. FRANCISCO MAY EK		983 11 2 41 66
	LIC. MALANIE VANESSA LARA SIMA	83 3 20 15	983 10 8 27 20
	TITULAR SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA URBANA		
	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		dgds_opb@hotmail.com
	ENLACE:		
		-	
	JUAN ALFREDO PACHECO COCOM	83 3 24 65	
	TITULAR SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN AL TURISTA		
	DIRECTOR DE DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL		
	ENLACE:		
	ARQ. JEAN BAPTISTE MANEL N'TAB	28 5 50 05	
	TITULAR SUBCOMITÉ DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA Y SISTEMAS PLUVIALES		
	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
	ENLACE: ARQ. EDWIN GABRIL GÓMEZ MEZETA		<u>9831768576</u>
		-	
	C. JUAN CARLOS MORALES	83 5 15 00	

TITULAR SUBCOMITÉ DE TRANSP.Y ASISTENCIA LABORAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE			
ENLACE:			
DR. FIDEL CABRERA OLIVERA		83 2 50 73	983 10 2 02 27
TITULAR SUBCOMITÉ DE SALUD COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL			
ENLACE:	victor_7508@hotmail.com		983 11 3 51 12
C. NARCISO CASTILLO VÁLDEZ		83 3 46 75	983 11 0 62 20
TITULAR SUBCOMITÉ DE SERVICIOS GENERALES ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES			
ENLACE:			
SUPLENTE: KARLA MALDONADO GALERA	kar_maga@hotmail.com		983 83 9 07 67

DIRECTORIO DE COORDINADORES DE REFUGIOS

SECTOR 1			
COORDINADOR DEL SECTOR			
Nombre:	PROF. AQUILEO JIMENEZ SANTOS	Cargo:	COORDINADOR ENLACE MUNICIPAL PROSPERA
Domicilio:	CALLE CEIBA # 84 ENTRE HERIBERTO FRIAS	Colonia:	BOSQUE
Telefonos:	9831370362	Email:	aquileo_jimenez@hotmail.com

SECTOR 2			
COORDINADOR DEL SECTOR			
Nombre:	C. JAIME ARTURO ALVAREZ CERVERA	Cargo:	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA
Domicilio:	CARMEN OCHOA DE MERINO #114	Colonia:	PLUTARCO ELIAS CALLES
Telefonos:	9831172006	Email:	alvrix@hotmail.com

Refugio 3			
COORDINADOR DEL SECTOR			

Nombre:	L.E.F. CARLOS EDUARDO PALMA TAMAY	Cargo:	COORDINADOR DE DEPORTES
Domicilio:	TOMAS AZUAR BARBACHANO # 83	Colonia:	FRACCIONAMIENTO PROTERRITORIO
Teléfono:	983 12 5 01 21	Email:	palma_carlosedu@hotmail.com

SECTOR 4			
COORDINADOR DEL SECTOR			
Nombre:	LIC. MIGUEL FRANCISCO ORTIZ ESQUIVEL	Cargo:	DIRECTOR DEL IMJUVE
Domicilio:	CALZADA VERACRUZ No. 321	Colonia:	ADOLFO LOPEZ MATEOS
Telefonos:	9831255984	Email:	miguel.ortize1991@hotmail.com

Estructura funcional

FUNCIONES

PRESIDENTE DEL COMITÉ

- I.- Dirigir los trabajos del Comité
- II.- Presidir las sesiones del comité operativo, pudiendo delegar esta facultad en el Coordinador General.
- III.- Ordenar la ejecución del Plan de Contingencia, programas y sub-programas
- IV.- Nombrar al Coordinador Operativo del Comité
- V.- Aprobar el Reglamento Interior del Comité
- VI.- Las demás que le confiera el Reglamento Municipal de Protección Civil, así como las que resulten convenientes para la correcta actuación del Comité Operativo.

FUNCIONES

COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ

- I.- Convocar y presidir, cuando así lo determine el Presidente, las sesiones del Comité Operativo;
- II.- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, con voz y voto;
- III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Operativo;
- IV.- Vigilar y coordinar el cumplimiento del Programa, Subprogramas, planes y programas especiales, que corresponda ejecutar al Comité Operativo en caso de una emergencia o desastre;
- V.- Nombrar y remover a los Coordinadores de área del Comité Operativo;
- VI.- Elaborar conjuntamente con el Coordinador Operativo, el Plan de Contingencia y los programas, subprogramas, para la prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia o desastre, a efecto de someterlos a la aprobación del Consejo Municipal;
- VII.- Ordenar al Coordinador Operativo, la elaboración del inventario de recursos humanos y materiales de que disponga el Comité Operativo Municipal Especializado para hacer frente a una emergencia o desastre; y
- VIII.- Las demás que señale el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le señale el Presidente del Comité Operativo Municipal Especializado.

FUNCIONES

COORDINADOR OPERATIVO

- I.- Asistir con voz y voto a las sesiones del Comité;
- II.- Levantar las actas de sesiones del Comité y llevar su registro y control;
- III.- Elaborar conjuntamente con el Coordinador General, los programas, subprogramas, planes o programas especiales para la prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia o desastre, a efecto de someterlos a la aprobación del Consejo Municipal;
- IV.- Operar un sistema de monitoreo para detectar oportunamente los riesgos e informar inmediatamente al Consejo Municipal por conducto de su Presidente o Coordinador General, a efecto de que se tomen las previsiones correspondientes;
- V.- Ejecutar los programas y planes en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población ante una emergencia o desastre;
- VI.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de los recursos humanos y materiales de que disponga el Comité Operativo;
- VII.- Nombrar y remover a los vocales; y
- VIII.- Las demás que señale el presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que señale el Presidente o el Coordinador General del Comité.

OFICIAL MAYOR

FUNCIONES

- Participar con el Tesorero Municipal, en la formulación de la coordinación de los gastos de los operativos en caso de contingencias hidro-meteorológicas, en sus planes y programas del gasto que se genere y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- Expedir las órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de los operativos del Comité Especializado en Atención de Fenómenos Hidro-meteorológicos, excepción hecha de las que realicen las autoridades seccionales.
- Programar, coordinar y adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del municipio para el desarrollo de sus funciones en atención de los operativos de las contingencias.
- Programar y coordinar el oportuno resguardo de los bienes de cada dependencia para evitar daños en los bienes del ayuntamiento.
- Proveer los insumos necesarios para el resguardo de las instalaciones y edificios propios y arrendados para la protección de los bienes muebles y documentación de cada dependencia del ayuntamiento.
- Controlar y dar servicio de mantenimiento a vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo para uso del Comité Operativo Especializado en Atención de Fenómenos Hidro-meteorológicos.
- Proveer los insumos de papelería, combustibles, viáticos, y gastos que se generen para atención de las contingencias.
- Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- Coordinar el oportuno registro de incidencias de los recursos humanos que estén atendiendo el operativo de contingencia.
- Coordinar la debida justificación de los gastos que se soliciten para el operativo de atención de contingencias.
- Prever el gasto de los operativos en caso de contingencias, para gestionar oportunamente los recursos financieros y su debida aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permiso para el aprovechamiento y explotación de los bienes municipales, cuando dichas tareas no estén expresamente encomendados a otra dependencia.

TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

FUNCIONES

- Coordinar la política hacendaria del Municipio, de conformidad con lo que acuerde el Ayuntamiento.
- Dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Ayuntamiento con otras dependencias.
- Administrar los ingresos que legalmente sean otorgados al Municipio; los que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Operativo de Contingencias Hidrometeorológicas, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos jurídicos, constituyendo los créditos fiscales correspondientes.
- Llevar los registros y libros contables, financieros y administrativos aplicados en los operativos de contingencias hidro-meteorológicas.
- Proporcionar de manera oportuna al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, vigilando que se ajusten a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, así como participar en la elaboración de dichos presupuestos.
- Ejercer y llevar el control del presupuesto asignado para la atención de los operativos de contingencias hidro-meteorológicas.
- Informar al Ayuntamiento respecto de las partidas que estén por agotarse, para los efectos procedentes.
- Formular, bajo la vigilancia del Presidente Municipal, dentro del plazo que señale la ley aplicable, el informe de la administración de la cuenta pública del Municipio correspondiente al operativo de contingencias.
- Elaborar el informe y demás documentos fiscales que deberá remitir el Ayuntamiento a las autoridades del Estado, de conformidad con la Ley de la materia.
- Participar en la elaboración de convenios de coordinación hacendaria que celebre el Ayuntamiento en los términos de esta Ley y demás leyes aplicables.
- Cumplir, en el control interno de los recursos públicos que se ejerzan, con las normas, procedimientos, métodos y sistemas contables y de auditoria que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Auxiliar y suplir al Presidente Municipal ante las instancias, órganos y autoridades de Coordinación en materia hacendaria del Estado y de la Federación.
- Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos, convenios y demás disposiciones de su competencia, que sean aplicables en el Municipio.
- Recibir en acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas para el trámite y resolución de los asuntos de su respectiva competencia en función al operativo de atención de contingencias.
- Conocer y resolver las solicitudes de exención de ingresos coordinados, en caso de que corresponda esta atribución al Municipio, en términos de los convenios suscritos de conformidad con lo previsto en el artículo 280 del Código, de la legislación o de los acuerdos que resulten aplicables.
- Orientar y coordinación la planeación, programación, presupuestación y control contable del Gasto Público Municipal.

- Asesorar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento en la formulación de los gastos del programa operativo de contingencias hidro-meteorológicas y de su funcionamiento, ajustándose a los límites de endeudamiento.
- Proponer anualmente al Presidente Municipal, los criterios y propiciar que se realice una revisión de actividades y metas para el o los ejercicios siguientes, que permitan adecuar la distribución de las partidas presupuestales sobre la base de cambios o ajustes en las metas y actividades programadas, bajo una visión de planeación multianual.
- Coordinar con el Oficial Mayor del ayuntamiento el ejercicio del gasto necesario para la atención de las contingencias.
- Autorizar mediante su firma, el trámite y su despacho de los asuntos de su competencia.